

3.º El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud necesarias, dentro del cuadro de condiciones exigibles, que a continuación se detallan:

Vigilancia y seguridad de las zonas que se le asignen cuando las confrontaciones de expedientes que se lesa tanto en las concesiones de aprovechamientos de aguas de arena, etc. Conocerá el Reglamento de Policía, extendiendo los partes de novedades y denuncias, señalando cada caso, la infracción cometida y artículo del Reglamento que define.

4.º Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al señor Comisario Jefe de Aguas de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tafo, reintegrada con política pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, avenida Generalísimo, Madrid, en los Gobiernos Civiles y Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión y oficio; Empresas o Servicios en los que está o estuvo colocado y, en este último caso, causa de salida; en las mismas; méritos que alega, presentando justificantes de los mismos.

Los ex combatientes, ex cautivos y cabezas de familia viudas harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

5.º Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndolas también en el tablón de anuncios de esta Comisaría y de sus oficinas, así como en las oficinas de las Estafetas de Correos, comunicándoles a los domicilios de los interesados por correo certificado.

6.º La composición del Tribunal se dará a conocer en el mismo día en que se hagan públicas las listas a que se refiere la base anterior.

7.º El Tribunal calificador anunciará en los tablones de las oficinas de esta Comisaría los días, horas y lugares en los que se presentarán los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. No obstante, en el párrafo anterior, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria de las pruebas mediante comunicación postal certificada.

Todo aspirante que no se halle presente para practicar los ejercicios de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

8.º A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, el señor Comisario Jefe de Aguas acordará la admisión provisional del concursante aprobado, destinándolo a la zona de vigilancia o iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento, cuya duración será de tres meses.

9.º El destino inicial anteriormente citado se entenderá sin perjuicio de que pueda posteriormente ser trasladado a otras localidades, conforme al artículo 64 del Reglamento.

10. El concursante admitido, que no sea actualmente titular fijo de esta Comisaría, deberá presentar, antes de comenzar el periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, que serán:

- Certificado médico oficial.
- Certificado de Registro de Antecedentes Penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad de su residencia.
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo o Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

La falta de presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión provisional, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante incurrirá por falsedad en su instancia.

11. En el caso de que el aspirante no superase el periodo de prueba o no presentase los documentos ordenados en la convocatoria anterior, se procederá a la admisión provisional, igualmente, quien habiendo aprobado los ejercicios de concurso-oposición, siga en orden de puntuación.

12. Una vez transcurrido el periodo de pruebas y una vez dada por la Superioridad la propuesta de admisión, se compondrá definitivamente admitido su incorporación al escalafón personal operativo de esta Comisaría.

13. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Organización del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 28 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—6.018-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de septiembre de 1970 por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Conservador en el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente), y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso general de traslado para cubrir dicha plaza de Conservador del Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela—clasificada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1970 en el apartado A) del artículo primero del mencionado Decreto—con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que reúnan los requisitos exigidos en el artículo segundo del referido Decreto.

2.º El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Las instancias, acompañadas de hojas de servicios y de la documentación acreditativa de los méritos que pudieran concurrir en cada solicitante, como asimismo de la Memoria que señala el artículo quinto del citado Decreto—que habrá de reunir las características indicadas en el artículo 14 del mismo—y demás trabajos que los interesados quieran presentar y tengan relación directa con la expresada plaza, serán dirigidas al Director general de Bellas Artes, y se presentarán o remitirán al Registro General del Departamento por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de septiembre de 1970 por la que se convoca concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Conservador en el Museo Provincial de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente), y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso general de traslado para cubrir dicha plaza de Conservador del Museo Provincial de Cáceres—clasificada por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1970 en el apartado A) del artículo primero del mencionado Decreto—con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que reúnan los requisitos exigidos en el artículo segundo del referido Decreto.

2.º El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Las instancias, acompañadas de hojas de servicios y de la documentación acreditativa de los méritos que pudieran concurrir en cada solicitante, como asimismo de la Memoria que señala el artículo quinto del citado Decreto—que habrá de reunir las características indicadas en el artículo 14 del mismo—y demás trabajos que los interesados quieran presentar y tengan relación directa con la expresada plaza, serán dirigidas al Director general de Bellas Artes, y se presentarán o remitirán al Registro general del Departamento por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.